

Valde p.<sup>a</sup> el Reyno de S. M. el Sr. D. Juan, Séptimo



Para despachos de oficio que nro mra  
**SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.**

Junta } En la villa de Neclá a doce de Agosto de mill  
ochocientos ochenta y cinco Jueves y conregados en las Salas  
capitulares los Srs. Concejales Jurados, y Regi-  
mto. con los Individuos de la Junta de Gobierno  
establecida en esta villa para las urgen-  
cias presentes del presente día: Por el Sr.  
Comand.<sup>te</sup> de las tropas que se hallan en ella se  
manifestó verbalmente que en todo el día de oi  
recibía y recogía el caudal obgeto de su  
comisión; pues de lo contrario le sería preciso  
executar las ordenes reservadas con que  
se halla; y la Junta después de averse enter-  
zado, aun que ya lo avia executado p.<sup>a</sup> efecto,  
de las providencias que venia dando al efecto:  
Acordó: Que se parase oficio a los sujetos sig.  
ntes avia repartido, para que en todo el día  
pagasen su respectivo contingente, si quisieran  
evitar el aporreo militar; en la inteligencia  
de que qualquiera perjuicio sepa de cuenta del  
moroso.

En el mismo día en diferentes sesiones se  
oieron varias quejas de algunos de los Indi-  
cador sujetos; y habiéndose deliberado proli-  
xamente sobre ellas, y sobre si abría algun medio  
de recoger con la prontitud que requiere la urgencia  
del caso p.<sup>a</sup> rreparar respectivamente las partidas

